



ORDENANZA

VISTO:

El expediente N° 34/2021, caratulado: “s/Obra de Infraestructura Vial e Hidráulica para el barrio del Oeste (etapa 3) en la ciudad de General Acha Provincia de La Pampa”; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el Instituto Autárquico de la Vivienda (IPAV) se remitió nota a fecha 6 de septiembre del corriente año a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, mediante la cual se solicita la “*aprobación de Obra Infraestructura Vial e Hidráulica para el barrio del Oeste de la ciudad de General Acha, La Pampa*”.

Que, junto con la nota mencionada se acompañó copia del pliego licitatorio de la Obra en cuestión el cual se agrega a fs. 3 a 97.

Que, en la “Memoria de las Obras” (fs. 5 vta.) se detalla la Obra en cuestión de la siguiente manera: “*El área a intervenir estará delimitada al Norte, Rodríguez Peña, al Oeste por Av. J.D. Perón, al este por Farias, Gral. roca y Balcarce, y al sur por Alsina y Wilde. Denominada Barrio del Oeste Esta etapa comprende trabajos siguiendo las características del sistema de desagüe pluvial propuesto en el Proyecto Integral, se interviene en la zona planteando la construcción de cordón cuneta, badenes, desagüe pluvial por conducto, cámaras de Inspección y sumideros revestimiento de canales, pavimentación disipador de energía y vinculación de canales y completamiento en la colocación de contenedores de residuos. Con el fin de mejorar el escurrimiento pluvial de la zona*”.

Que, con la finalidad de apoyar y fomentar este tipo de obras en nuestra localidad, se procederá a aprobar la Obra “*Infraestructura Vial e Hidráulica para el barrio del Oeste de la ciudad de General Acha, La Pampa*”.

Que, conforme surge de los artículos 36, incisos 16) y 41), y 111, de la Ley 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, resulta necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta ciudad.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Declárese de interés público la Obra “*de Infraestructura Vial e Hidráulica para el barrio del Oeste de la ciudad de General Acha, La Pampa*”, y apruébese toda la documentación correspondiente al Proyecto remitido por el Instituto Autárquico de la Vivienda (IPAV), que se agrega de fs. 3 a 97.

Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV) a ejecutar por administración y/o por el procedimiento de contratación que estime conveniente, en el barrio “El Oeste”, la etapa 3 de la Obra de *Infraestructura Vial e Hidráulica para el barrio del Oeste de la ciudad de General Acha, La Pampa*”.

Artículo 3°.- Exímase del pago de tasas municipales que pudieren corresponder como consecuencia de la realización de la obra en cuestión.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO**

ORDENANZA N° 87/2021